

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2023-00045-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Doce (12) de Octubre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por LUZ NAYADE SUCHIL SUAREZ URIBE contra EDUAN ANTONIO PINTO ALVEZ y CLAUDIA ALVEZ ALVARADO, informándole que la parte demandante allega documentos para acreditar la notificación del mandamiento de pago a los demandados. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2023-00045-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Trece (13) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por LUZ NAYADE SUCHIL SUAREZ URIBE contra EDUAN ANTONIO PINTO ALVEZ y CLAUDIA ALVEZ ALVARADO, para ordenar lo que en derecho corresponde.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Se observa que al momento de radicar la demanda se indicó como dirección de notificaciones de los demandados, así:

Demandado 1: EDUAN ANTONIO PINTO ALVEZ

Carrera 8 No. 14-63 centro de Leticia Amazonas o en instalaciones de on vacation
sede carrera 11 leticia
Teléfono: 3103580086
E-mail: eapintoa@dane.gov.co

Demandado 2: CLAUDIA ALVEZ ALVARADO

Carrera 4 No.8-33 barrio 11 de noviembre Leticia Amazonas
Teléfono: 3136606582
E-mail: eapintoa@dane.gov.co

Además, se indicó que dicha información había sido extraída del contrato de arrendamiento base de la ejecución.

En este orden leído el contrato, base de esta demanda, se observa en el aparte de *LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES*, así:

Décima Sexta. LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales El ARRENDATARIO recibirá notificaciones en el inmueble objeto del contrato o en la carrera 8 No 14-63 de Leticia-Amazonas correo electrónico eapintoa@dane.gov.co tel celular 3103580086 y la COARRENDATARIA en la carrera 4 No 8-33 barrio 11 de Noviembre de Leticia-Amazonas, Tel celular 313-6606582. El Arrendador en la carrera 40 No. 24A-97 de Bogotá departamento de Cundinamarca tel celular 3102359537.

Se observa igual que en forma posterior la parte demandante suministra la nueva dirección de notificaciones del demandado PINTO ALVEZ, esto es, correo eapinto@unal.edu.co, donde se procedió a remitir la notificación tal como consta en el archivo 25 del proceso digital. En consecuencia, el término para este demandado para cancelar o excepcionar está vencido y pasó en silencio.

Ahora bien, respecto de la demandada ALVEZ ALVARADO se le remitió la notificación al correo calvez056@gmail.com (archivo 24 proceso digital), desconociéndose, procesalmente dicho correo y la forma como se obtuvo.

En este orden de ideas procede el Despacho a REQUERIR a la parte demandante para que ACLARE la circunstancia antes anotada para asegurar el debido proceso y el derecho de contradicción que le asiste a la demanda ALVEZ ALVARADO, en el orden lógico, primero se informa la dirección al proceso y luego se realiza el trámite de notificación. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **17 de octubre de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **76**. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a66ed2dffa383e069dec960925a3a90b11b33e1d488e4a4259f4b0aceebdefb8**

Documento generado en 13/10/2023 03:47:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>